



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
NÚMERO No. OM-CESPT-104-2020
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA LA CESPT"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-104-2020** correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA LA CESPT".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:20 horas del día 21 de julio de 2020, fecha en acta circunstanciada de fecha 20 de julio del presente en la que se hizo constar el diferimiento del Fallo del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMON FELIX** procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CESPT-104-2020** correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA LA CESPT".

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 14 de julio de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de



licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: *JULIÁN IGNACIO MONTAÑO GARCÍA OVIES* de nombre comercial *UNIFORMES JULIAN* y *MELISSA MICHELLE ZAZUETA OLVERA*, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
JULIÁN IGNACIO MONTAÑO GARCÍA OVIES de nombre comercial UNIFORMES JULIAN	PRESENTO	PRESENTO
MELISSA MICHELLE ZAZUETA OLVERA	PRESENTO	PRESENTO

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
JULIÁN IGNACIO MONTAÑO GARCÍA OVIES de nombre comercial UNIFORMES JULIAN	IMPORTE \$ 3,182,476.05 8% I.V.A. A TRASLADAR
MELISSA MICHELLE ZAZUETA OLVERA	IMPORTE \$ 1,116,937.50 8% I.V.A. A TRASLADAR

2.- El día 21 de julio de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-CESPT-104-2020, con los siguientes resultados.

Se hace del conocimiento de los presentes, que a solicitud del "órgano requirente" y en apego a lo determinado en el punto 12 de las Bases de Licitación, en donde se determina: "*La Convocante se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo, la cantidad de los bienes requeridos, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones*"; en caso de que el Licitante adjudicado no acepte dichas modificaciones, su propuesta será desechada; por lo que este Comité de Adquisiciones determina la reducción de los bienes solicitados por la Convocante en las bases de licitación, para quedar de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada en bases	Cantidad disminuida
1	Uniforme Femenino	Juegos	375	350
4	Uniforme Comercial	Juegos	160	129
5	Uniforme de Campo	Juegos	900	810



	Verano			
6	Uniforme de Campo Invierno	Juegos	900	810
9	Bota Dieléctrica p/Personal de Campo	Pares	900	810
10	Bota p/Pie Diabético	Pares	30	30
11	Bota p/Soldador	Pares	30	27
12	Botas p/Bacheo	Pares	15	13

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: MELISA MICHELLE ZAZUETA OLVERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la **partida 1**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y una vez realizado el cálculo que resulta de multiplicar el precio unitario de los bienes ofertados por la cantidad de bienes solicitados por la convocante con la reducción de los bienes, es por un importe total de **\$1,042,475.00 m.n.** (Un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para la partida antes mencionada, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

LICITANTE: JULIÁN IGNACIO MONTAÑO GARCÍA OVIES de nombre comercial UNIFORMES JULIAN

EVALUACIÓN ECONÓMICA: para la **partida 7**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentra por encima del monto presupuestado por la entidad paraestatal para realizar la contratación, de acuerdo a lo informado por el C. Guillermo Cruz Buenrostro, Coordinador de Licitaciones por Adquisiciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en su oficio No. A202016110 de fecha 21 de julio de 2020, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante para la **partida 7**, es considerada como **no aceptable**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de



la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la entidad paraestatal CESPT cuenta para la contratación de estos bienes.

Resultando que las **partidas 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12** en las que participa, reúnen los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y una vez realizado el cálculo que resulta de multiplicar el precio unitario de los bienes ofertados por la cantidad de bienes solicitados por la convocante con la reducción de los bienes, es por un importe total de **\$2'535,170.45 m.n.** (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento setenta pesos 45/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para las partidas antes mencionadas, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

En consecuencia y toda vez que no existe propuesta satisfactoria para la **partida 7** este "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, procede a declarar **desierta la partida 7**, por lo que se procederá conforme a lo establecido en dicho precepto legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por los licitantes: **MELISA MICHELLE ZAZUETA OLVERA** para la **partida 1**; y **JULIÁN IGNACIO MONTAÑO GARCÍA OVIES** para las **partidas 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12**; se determinan **solventes** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA LA CESPT" a los licitantes:

LICITANTE: MELISA MICHELLE ZAZUETA OLVERA, se adjudica contrato para la **partida 1**, por un **importe total de \$1,042,475.00 m.n.** (Un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); importe que no incluye el 8% de IVA; por el precio



unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas además de ser la única propuesta solvente para la partida 1 y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.

LICITANTE: JULIÁN IGNACIO MONTAÑO GARCÍA OVIES; se adjudica contrato para las **partidas 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12**, por un **importe de \$2'535,170.45 m.n.** (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento setenta pesos 45/100 moneda nacional); importe que no incluye el 8% de IVA; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas además de ser la única propuesta solvente para las partidas 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12, y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto legalmente citados los representantes legales de las personas en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "área requirente" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.


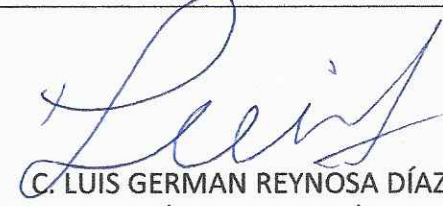
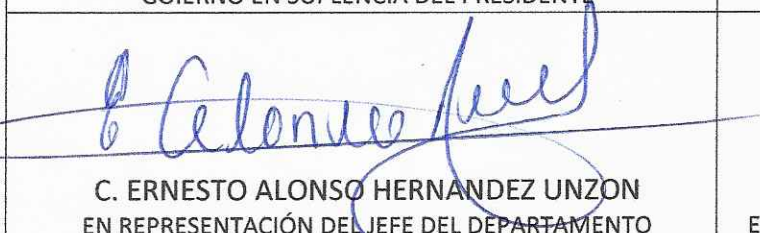

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.



No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:30 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

 C. LINO FERNANDO LIMÓN FELIX JEFE DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. LUIS GERMAN REYNOSA DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA VOCAL
 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL	 C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO VOCAL

Licitantes asistentes a este acto.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Julian I. Montañón G.O.	Manuel Wong Adz	